

Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ROCIO ROBAYO PATIÑO.
Demandados: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MICAN
Radicado: 500013110002--2021-00447-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 3 de noviembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a lo contenido en el AD No 9, se tiene por notificado al ejecutado el día 24 de mayo de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y a fin de que no se vulnere derecho alguno, en relación con el inicio del término de traslado de la demanda, se procederá en la forma dispuesta en la parte final del inciso tercero de la norma indicada, para lo cual debe acreditar que el ejecutado recibió la boleta de citación, copia del mandamiento de pago de la demanda y sus anexos, siendo procedente en el caso concreto, que allegue el certificado que expide la empresa de correos en la que acredite que el citado vive o labora en la dirección donde se recepción tal correspondencia.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

race

Código de verificación: **45e8c78b74f76e7609c9b00aae165e8c07a6f9096af8d717dd039bbcb9ab98d3**

Documento generado en 22/11/2022 01:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>